

**San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2015**

RESOLUCIÓN N° 237 /ME.-  
EXPEDIENTE N° 118/376-L-2013.-

**VISTO** el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LATIN CITRUS S.A.**, en contra de la Resolución N° M 1772/13, de fecha 19 de Junio de 2013, de la Dirección General de Rentas, por la que se resuelve: 1) Aplicar al contribuyente una Multa de \$ 160.813,71 (Pesos: Ciento Sesenta Mil Ochocientos Trece con 71/100), equivalente a tres (3) veces el monto del impuesto omitido, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86° inciso 2 del Código Tributario Provincial, al mantener en su poder tributos retenidos después de haber vencido el plazo en que debía ingresarlos al Fisco en la posición 08/2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Retención y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: TENER** por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 2°: DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

**ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR** al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LATIN CITRUS S.A.**, en contra de la Resolución N° M 1772/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 19 de Junio de 2013 y en consecuencia confirmar la misma, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

**ARTICULO 4°: NOTIFICAR** y comunicar la presente Resolución al apelante en domicilio constituido en Ruta Nacional N° 157, Km. 23, Bella Vista, Provincia de Tucumán y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.